

DECRETO EXENTO N° 1194

GRANEROS, 26 NOV 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**CONSIDERANDO:**

- 1º) La necesidad de establecer un Reglamento que regule la asignación y uso de los equipos celulares incluidos en planes corporativos de tráfico contratados por el Municipio.

**VISTOS:**

- 1º) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1º) **APRUEBESE** el Reglamento de uso de celulares municipales, el cual se acompaña al presente decreto, y que entrara en vigencia con esta misma fecha, cuyo texto es el siguiente:

**REGLAMENTO DE USO DE CELULARES MUNICIPALES.**

**ARTÍCULO 1º.-** el presente reglamento regulará la entrega, cuidado, uso, cobro, pago y devolución de los teléfonos celulares móviles que la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS provea al ALCALDE, CONCEJALES, FUNCIONARIOS, cualquiera sea la naturaleza de la relación laboral

**ARTÍCULO 2º** Para efectos de este reglamento, se entenderá por.

- a) Municipalidad: A la Municipalidad de Graneros.
- b) Usuario: Al Alcalde, Concejales, funcionario o trabajador de la Municipalidad de Graneros, al cual se le haya provisto de teléfono celular móvil. Excepcionalmente podrá ser una Unidad de trabajo o Departamento..
- c) Administrador del sistema: Quien administre el sistema a través de la plataforma o formato que nos entregue la empresa proveedora del servicio telefónico.
- d) Plan: A la cantidad de minutos o prestaciones (mensajes de texto y/o servicios de internet móvil) que la Municipalidad ha contratado con la compañía prestadora del servicio.
- e) Celular: Al teléfono celular móvil, incluidos los accesorios.
- f) Acta de entrega: Al documento por medio del cual el usuario certifica recibir un celular de la Municipalidad de Graneros, declarando conocer y aceptar el presente reglamento.
- g) Acta de devolución: Al documento por medio del cual el administrador

**ARTÍCULO 3°:** La asignación y entrega de los teléfonos móviles se realizara en función de lo establecido en el presente reglamento, lo cual se materializará mediante Decreto Alcaldicio y Acta de entrega.

Del mismo modo, la asignación de minutos adicionales, se hará sólo en casos excepcionales, debiendo ser solicitado por el usuario correspondiente a su jefatura directa, quien canalizara esta excepción con el Administrador del sistema. La asignación adicional será autorizada por el Alcalde en cada caso.

**ARTÍCULO 4°:** Todo celular estará incorporado a un plan contratado por la Municipalidad, el cual deberá ser informado al usuario al momento de su entrega, así como sus modificaciones. Sera prerrogativa del Alcalde quien notificara al Administrador del sistema, la asignación de minutos para cada usuario y sus modificaciones posteriores, teniendo en cuenta la optimización del uso de los minutos contratados y las reales necesidades del servicio.

Por norma general, todo celular deberá tener asignado un usuario personal en forma permanente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá contratar celulares con sus correspondientes planes, para ser destinados a unidades que por su naturaleza no pudieran tener asignado un usuario personal, con las limitaciones que se pudieran determinar para cada uno de los casos.

La Municipalidad determinará en su presupuesto anual el monto máximo destinado al consumo de celulares, pudiendo existir planes diferenciados según las características de los usuarios.

**ARTÍCULO 5°:** El usuario deberá propender al cuidado del celular y al uso racional del plan que se tiene contratado.

Las reparaciones por fallas o daños no considerados dentro de la garantía serán de cargo del usuario.

La pérdida, extravío, hurto o robo del celular, deberá ser informado por escrito inmediatamente una vez detectada, por el medio más expedito, al Administrador del sistema quien efectuará los trámites ante la compañía con la cual se tiene contratado el plan.

El pago de la indemnización por el costo del celular y su rehabilitación serán de cargo del usuario.

**ARTÍCULO 6°:** La asignación de celulares con su respectivo usuario, número y cantidad de minutos se detalla en Anexo que se acompaña al presente reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CLAUDIO SEGOVIA COFRE**

**ALCALDE**



## ACTA DE ENTREGA

En Graneros, con fecha .....de .....de..... se hace entrega al funcionario .....de un equipo celular de propiedad de la I. Municipalidad de Graneros el cual está incorporado en el plan contratado con la respectiva compañía de servicios de telefonía celular, con las siguientes características:

MARCA: .....

MODELO: .....

IMEI: .....

PLAN DE DATOS: .....

MINUTOS DE VOZ: .....

ACCESORIOS: .....

.....

.....

En este acto, el funcionario que recibe este equipo asume la obligación de dar debido cuidado del mismo, y acepta que debe asumir los costos de reparación o reemplazo, en el caso de que sufra daños atribuibles a su mal uso, o por la pérdida del mismo, de conformidad con el Reglamento de Uso de Celulares Municipales que el usuario declara conocer y aceptar.

FIRMA FUNCIONARIO: .....

NOMBRE Y RUT: .....

FIRMA ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**ACTA DE DEVOLUCION**

En Graneros, con fecha .....de .....de..... se recibe del funcionario ..... , Rut ..... un equipo celular de propiedad de la I. Municipalidad de Graneros el cual mantenía bajo su responsabilidad de uso, con las siguientes características:

	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>MARCA:</b> .....	.....
<b>MODELO:</b> .....	.....
<b>IMEI:</b> .....	.....
<b>PLAN DE DATOS:</b> .....	.....
<b>MINUTOS DE VOZ:</b> .....	.....
<b>ACCESORIOS:</b> .....	.....
.....	.....
.....	.....

En este acto, el Administrador del sistema que recibe este equipo ha verificado el estado del equipo devuelto según el detalle expuesto más arriba, con las observaciones también detalladas.

**FIRMA FUNCIONARIO:** .....

**NOMBRE Y RUT:** .....

**FIRMA ADMINISTRADOR DEL SISTEMA**